



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGIÓN HUÁNUCO

RUC: 20200197357



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA  
PERUANA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°100-2025-A- MDSR

San Rafael, 28 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL;

### VISTO:

El Informe Legal N°034-2025-AL-CLGO de fecha 27 de febrero del 2025, Informe N°209-2025-MDSR-SIDUR/SEMT de fecha 25 de febrero del 2025, Informe N°023-2025-MDSR/SIDUR/USLO/JJPC de fecha 24 de febrero del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico” ;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el responsable legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en su Art. 208 expresa: "Recepción de la Obra y plazos. 208. 1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anote tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite of certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicha plazo.

De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGIÓN HUÁNUCO

RUC: 20200197357



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector a supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. 208.7 De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra (...).

Que, la Resolución de Contraloría N 195-88-CG, en su Art. 1 expresa APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa () 11. Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en su Art. 78 expresa: "Delegación de competencia. 78.1 (...) Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad (...).

Que, mediante Informe N°209-2025-MDSR-SIDUR/SEMT de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por el Sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, en atención al Informe N°023-2025-MDSR/SIDUR/USLO/JJPC de fecha 24 de febrero del 2025, que solicita la aprobación mediante acto resolutivo del comité de liquidación de obras de la obra "Creación del local multiusos en la localidad de San Joaquin del distrito de San Rafael - Provincia de Ambo - Departamento de Huánuco", con CUI N°2453576, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD DE SAN JOAQUIN - DISTRITO DE SAN RAFAEL - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO		
ING. SILVERIO ELY MORA TADEO	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL	PRESIDENTE
CPC. IMER TOMAS CONDEZO SANTIAGO	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO	PRIMER MIEMBRO
ECON. MARIELA ALVARADO ALVINO	RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA	SEGUNDO MIEMBRO

Que, mediante Informe Legal N°031-2025-AL-CLGO de fecha 27 de febrero del 2025, que opina: Por la PROCEDENCIA de la designación del COMITÉ DE LIQUIDACION DE OBRA conforme a lo propuesto por la Unidad de Supervisión y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGIÓN HUÁNUCO

RUC: 20200197357



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Liquidación de Obras mediante Informe N° 023-2025-MDSR/SIDUR/USLO/JJPC y el Informe N° 209-2025-MDSR-SIDUR/SEMT, conforme anteceden.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la conformación del Comité de Liquidación de Obra “CREACIÓN DEL LOCAL MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE SAN JOAQUIN - DISTRITO DE SAN RAFAEL - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, CUI N° 2453576, conformado de la siguiente manera:

CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD DE SAN JOAQUIN - DISTRITO DE SAN RAFAEL - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO		
ING. SILVERIO ELY MORA TADEO	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL	PRESIDENTE
CPC. IMER TOMAS CONDEZO SANTIAGO	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO	PRIMER MIEMBRO
ECON. MARIELA ALVARADO ALVINO	RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA	SEGUNDO MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, a la Sub gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Rafael.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL



Eusebio Zevallos Avila  
DNI: Nº 22908101  
ALCALDE